



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021

**Referencia: 110014003081-2019-02094-00**

1.- No se tiene en cuenta la notificación surtida a la ejecutada MYRIAM ANDREA BERMEJO CAMACHO, (arts. 291 y 292 del CGP), como quiera que en el aviso remitido se indicó de forma errada el nombre de este estrado judicial, siendo la correcta la CALLE 12 # 9 – 55 PISO 4 INT. 1 COMPLEJO KAYSSER. Lo anterior, para evitar futuras nulidades.

2.- De conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P., requiérase al demandante para que en el término de treinta (30) días a la notificación de este proveído realice las diligencias tendientes a notificar el auto que libró mandamiento de pago a la ejecutada MYRIAM ANDREA BERMEJO CAMACHO.

Se le advierte a la parte demandante que vencido el término señalado en el inciso anterior, sin que se haya cumplido con la carga allí impuesta, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación del proceso, se condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación del CGP., haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

Secretaria proceda a contabilizar el término aquí otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del  
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M

**12 7 AGO. 2021**

**LIZETH ZIPA PAEZ**  
Secretaria



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-02094-00

Previo a requerirse el pagador de la sociedad LINALC INFORMATICA INTEGRADOS SAS, se requiere al apoderado de la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No.00463 del 24 de febrero de 2020, que comunica la medida cautelar aquí decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del  
12 7 AGO. 2021; fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria